

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3234

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Septiembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1682

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.962/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Junio del año 2000, feneció el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación y su Complementario, ratificado por Decretos Nros. 894/98 y 130/99 respectivamente, suscripto entre YPF S.A. y la Provincia;

Que se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo Convenio tendiente a implementar alternativas de solución y readecuación con el fin de superar la transición de la crítica situación que atraviesa el personal de la actividad, en virtud de la paralización de equipos de perforación de YPF S.A.,

Que se hace necesario dar continuidad a los alcances del Convenio Marco y su complementario ratificados por los Decretos mencionados en los términos en que a la fecha se venían realizando, aplicando para ello recursos propios;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 327/00, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a dar continuidad a los alcances del Convenio de Cooperación y su complementario, ratificados por Decretos Nros. 894/98 y 130/99 respectivamente, suscripto entre la Provincia e YPF S.A., en los términos en que a la fecha se venían realizando, aplicando para ello recursos propios, en forma transitoria hasta tanto se suscriba un nuevo Convenio, tendiente a implementar alternativas de solución y readecuación con el fin de superar la transición de la crítica situación que atraviesa el personal de la actividad, en virtud de la paralización de equipos de perforación de YPF S.A.-

Artículo 2°.- **ORDENASE** a la Secretaría de Estado de Hacienda a poner a disposición de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social el monto resultante de lo establecido en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno al pago del Subsidio, a los trabajadores de YPF involucrados en la paralización de equipos, debiendo implementar el mecanismo adecuado y eficiente para su concreción.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente se imputará al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Otros -

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Convenio YPF S.A. PROVINCIA DE SANTA CRUZ, del Ejercicio 2000.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Acción Social) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1685

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

Los Expedientes MSGG-N° 388.380-98, 389.570-99 y 390.296-99; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se tramita el pago de prestaciones efectuadas por los proveedores Raúl Arcadio GALLARDO de FM SUR 100.1 de Pico Truncado y Tomás TORRES de FM COSMOS de Puerto Santa Cruz;

Que a tal efecto se han dictado las Resoluciones Ministeriales Nros. 638/00, 639/00 y 697/00, mediante las cuales se aprueba y apropia al ejercicio vigente dicho gasto;

Que por tratarse de compromisos formalizados en ejercicios anteriores, las citadas Resoluciones deberán ser ratificadas por Decreto de este Ejecutivo Provincial;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICANSE** en todas sus partes las Resoluciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente:

- Resolución N° 638-MSGG-00, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.860,00) a favor de Raúl Arcadio GALLARDO de FM SUR 100.1 de Pico Truncado, prestación correspondiente al mes de Septiembre de 1998.-

- Resolución N° 639-MSGG-00, por un monto de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de Raúl Arcadio GALLARDO de FM SUR 100.1 de Pico Truncado, prestación correspondiente al mes de Mayo de 1999.-

- Resolución N° 697-MSGG-00, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor de Tomás TORRES de FM COSMOS de Puerto Santa Cruz, prestación correspondiente al mes de Septiembre de 1998.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1686

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 225.405/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, propicia Declarar de Interés Provincial, el "CURSO INTERNACIONAL SOBRE LA METODOLOGIA DE BOHATH" dictado por la Instructora Terapeuta Física Timmie WALLACE y organizado por Profesionales del Servicio de Rehabilitación Infantil del Hospital Regional Río Gallegos (U.Re.Ni.D), el que se llevará a cabo en la Sala Auditorium entre los días 18, 19 y 20 de Septiembre del año 2000.-

Que los mismos cabe destacar la importancia y necesidad de contar con la formación de esta técnica, aprovechando la oportunidad que brinda el Centro de Parálisis Cerebral de la Capital Federal, no ocasionando el mismo gasto alguno al Erario Público Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** el "CURSO INTERNACIONAL SOBRE LA METODOLOGIA DE BOHATH" dictado por la Instructora Terapeuta Física Timmie WALLACE y organizado por Profesionales del Servicio de Rehabilitación Infantil del Hospital Regional Río Gallegos (U.Re.Ni.D), el que se llevará a cabo en la Sala Auditorium entre los días 18, 19 y 20 de Septiembre del año 2000, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública, quien remitirá copia del presente a los interesados), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1691

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.262/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos COBE y la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal, don Osvaldo Francisco PE-REZ;

Que la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION REGISTRO CIVIL", será ejecutada por el Municipio;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pico Truncado, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1696

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 103.982/00, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la autorización, para que a través de las Subsecretarías de Medio Ambiente y Obras Públicas, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se proceda al Llamado a Licitación Pública, para la obra "TRASLADO DEL VACIADERO MUNICIPAL DE RESIDUOS DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ".

Que el Expediente N° 414.172/00, dió origen al Decreto N° 1553 de fecha 07 de Agosto del corriente año, mediante el cual se crea la partida para afrontar dicha erogación;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AUTORIZASE**, a las Subsecretarías de Medio Ambiente y Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se proceda al llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la obra "TRASLADO DEL VACIADERO MUNICIPAL DE RESIDUOS DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y

Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1697

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.207/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° obrante a fojas 2, la Dirección General de Administración solicita se tramite la ampliación en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**, del crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, del Presupuesto 2000;

Que se cuenta con el crédito suficiente para efectuar la mencionada modificación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 219/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2000.-

Artículo 2º.- **TOMESE**, la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1698

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.208/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° obrante a fojas 2, la Dirección General de Administración solicita se tramite la ampliación en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)** del crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, del Presupuesto 2000;

Que se cuenta con el crédito suficiente para efectuar la mencionada modificación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al

Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen N° 218/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)** el crédito del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2000.-

Artículo 2º.- **TOMESE**, la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1699

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.236/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con las diligencias obrantes en las actuaciones referidas se concluye en sancionar a la Empresa CONARPESA S.A. como responsable del Buque Pesquero CONARPESA V (Matrícula 5794) mediante instrumento legal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Disposición N° 030/00;

Que la Empresa sancionada interpone en tiempo y forma Recurso Jerárquico atacando el acto sancionatorio;

Que analizado el fondo del planteo, surge que con los antecedentes colectados en el trámite sumarial han quedado fehacientemente acreditadas las infracciones imputadas. No trayendo la quejosa nuevos elementos ni probanzas que meritúen perturbar la decisión plasmada por la Instancia Inferior en el acto administrativo atacado;

Que se ha garantizado a la Recurrente su derecho de defensa en juicio;

Por ello y atento al Dictamen N° 052/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 96/97;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera CONARPESA S.A. responsable del Buque Pesquero CONARPESA V - Matrícula 5794 - en contra de la Disposición SP y AP N° 030/00, en mérito a las consideraciones expuestas.-

Artículo 2º.- **TENGASE** presente la reserva del caso Federal formulada por la recurrente.-

Artículo 3º.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en el domicilio constituido.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades

Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Fiscalía de Estado, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1700

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 232.091/92, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Ermelinda Amanda **DIOSSES**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1388/99, mediante el cual se rectifica el error en la liquidación del Adicional Dedicación Exclusiva, correspondiendo abonarse en relación a cinco (5) meses y no doce (12) como se le venía pagando desde Marzo de 1993, fecha de concesión del beneficio;

Que en el Artículo 2° del mismo Acuerdo se le formula el cargo, correspondiente a los haberes liquidados en demasía hasta el 31 de Diciembre de 1999, ordenándose el descuento de los haberes jubilatorios hasta cancelar la suma total del cargo formulado;

Que tal como surge del trámite ha quedado debidamente corroborado por las dependencias competentes el erróneo cálculo del adicional por Dedicación Exclusiva que se le venía pagando, detectado el error corresponde su rectificación contando el Organismo Previsional con las facultades suficientes para ello, conferidas por el Artículo 50° de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que en relación a los efectos que la corrección de la liquidación de haberes trae aparejada, se debe destacar que la Caja durante el lapso determinado en el Acuerdo atacado, ha pagado una suma superior a la que le correspondía a la señora **DIOSSES**. El derecho del Estado de repetir aquello que ha pagado sin ser deudor, tiene como fundamento el enriquecimiento sin causa que ello implica para la reclamante ("nadie puede enriquecerse sin causa a costa de otro" enseña el maestro Guillermo Borda"). El Código Civil concede la acción de repetición del pago sin causa haya habido o no error, teniéndose en cuenta solamente que se pagó lo que no se debía;

Que respecto de la aplicación de la prescripción liberatoria bianual que propicia la presentante, es dable señalar que resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil tal como lo ha hecho la Caja;

Que conforme a lo antes expuesto corresponde Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Ermelinda Amanda **DIOSSES** contra el Acuerdo N° 1388/99;

Por ello y atento al Dictamen N° 051/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113/114;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Ermelinda Amanda **DIOSSES**, contra el Acuerdo N° 1388/99 de la Caja de Previsión Social de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la señora Ermelinda Amanda **DIOSSES**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1704

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 263.959/88 y adjunto CPS-

N° 260.606/87, elevados por la Caja de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada, interpuesto por el señor Lito **OLIVARES**, ante el rechazo del reclamo administrativo por él formulado para que se revise su liquidación de haberes, por entender que éstos están siendo calculados en base a un cargo inferior al que le corresponde. Tal desestimación de su planteo ha sido instrumentada por la Caja de Previsión Social mediante Acuerdo N° 792/00;

Que el quejoso se desempeñó en el ámbito de Servicios Públicos Sociedad del Estado, entre otras cosas como Jefe de Distrito Energía en la localidad de Los Antiguos, teniendo dicha jefatura nivel Sección, conforme las certificaciones de autos. Resultando éste su mejor cargo, fue tomado como base para calcular su haber jubilatorio;

Que en su presentación el señor **OLIVARES** aduce que se le abona como Jefe de Sección cuando fue Jefe de Distrito agraviándose por entender que no se ajusta la Categoría por la cual se fija su remuneración "con lo que establece el Decreto N° 250/94 ni tampoco con la Ley N° 1782 y Ley N° 2060 referente al Artículo 55° que la Caja no tomó en cuenta";

Que el mencionado Decreto, establece que los servicios prestados por el encartado en Servicios Públicos Sociedad del Estado entre el 11 de Diciembre de 1991 y el 7 de Diciembre de 1993 han sido en las funciones de "Jefe de Distrito Energía Los Antiguos, Nivel Sección". Al mismo tiempo los califica como tareas riesgosas, insalubres, etc., en el marco de la Ley Previsional. El Artículo 55° de la Ley N° 1782 traído por el presentante se refiere a la determinación del haber inicial el que deberá calcularse en base al mejor cargo o categoría;

Que claramente puede verse entonces que la Caja ha observado estrictamente el mejor cargo cumplido por el afiliado para determinar su haber en pasividad, aplicando por ende el Artículo 55° de la Ley N° 1782 y considerando el Decreto N° 250/94;

Que por último cabe señalar que aún cuando se modificara el nivel de las funciones desempeñadas por quien ahora se encuentra jubilado, no corresponde abonar el haber previsional de acuerdo a la nueva jerarquía. Ello así porque la base para determinar el haber está dada por el nivel en abstracto, sin que el nuevo status que se le pudiese asignar a la función pueda retrotraerse al tiempo en que el señor **OLIVARES** cumplió tareas en Servicios Públicos. En caso contrario quedaría configurado, lo que la doctrina llama "ascenso en pasividad", situación impensada dentro de nuestro sistema Jurídico Administrativo Marienhoff señala que "No estimo concebible el ascenso de quienes ya no pertenecen a los cuadros activos de la Administración Pública, sea por haberse jubilado, retirado o simplemente por haber dejado de pertenecer al personal administrativo. De lo contrario entraríase en el terreno de las puras ficciones" (Tratado de Derecho Administrativo T-III B- Pág. 302-3);

Que a mérito de los argumentos expuestos, se concluye que no asiste razón al presentante debiendo rechazarse el Recurso de Alzada impetrado por el señor **OLIVARES** contra el Acuerdo N° 792/00;

Por ello y atento al Dictamen N° 072/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 197/199;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Lito **OLIVARES** (L.E. N° 8.814.421) contra el Acuerdo N° 792/00, de la Caja de Previsión Social, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Lito **OLIVARES**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General

y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1705

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 225.353/00, emitido por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, propicia Declarar de Interés Provincial, la "CAMPAÑA NACIONAL DE LA LEPRO", organizado por la Sociedad Argentina de Dermatología, a realizarse del día 2 al 6 de Octubre del corriente año;

Que en esa semana los dermatólogos de todo el país darán difusión sobre esta enfermedad de la que se detectan 500 casos nuevos por año en la Argentina;

Que dicha campaña no ocasionará gasto alguno al Erario Público;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, la "CAMPAÑA NACIONAL DE LA LEPRO", organizado por la Sociedad Argentina de Dermatología, a realizarse del día 2 al 6 de Octubre del corriente año, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública, quien remitirá copia del presente a la Sociedad Argentina de Dermatología), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1706

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.108/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 95/DPAP/00, el Director Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, informa sobre ingresos provenientes de la distribución de lo recaudado durante el Ejercicio 1999, en concepto de la Ley Nacional N° 25.053 "FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE" y Decreto Reglamentario N° 878/99 - Resolución N° 111/99 - 122/99, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.123.073.12);

Que a fojas 20, obra certificación del ingreso de los fondos del Banco Nación Argentina, sucursal Río Gallegos, en la Cuenta Corriente N° 43320128/94;

Que para posibilitar su afectación los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, del Ejercicio 1999;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.123.073.12), el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de

Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1999, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- **INCORPORESE** la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.123.073,12)** al ANEXO: Consejo Provincial de Educación, del Presupuesto 1999.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** al Consejo Provincial de Educación, a realizar mediante instrumento legal la distribución de los créditos por **ITEMS - PARTIDAS**

PRINCIPALES Y PARCIALES, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuesto 1999.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

"VII EDICION DEL TORNEO DE VOLEIBOL - DANTE CANTARUTTI", el que se llevará a cabo en nuestra ciudad capital, entre los días 31 de Agosto y 3 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que dicho Programa no ocasionará gasto alguno al erario Provincial.-

DECRETO Nº 1690

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MEOP-Nº 414.381/00.-

ACEPTASE, a partir del día 04 de Agosto del año 2000, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, don Jorge **PERAGGINI** (Clase 1939 - L.E. Nº 7.354.792), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a fin de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1692

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000
Expediente MEOP-Nº 413.123/00.-

RECONOZCASE, los servicios en el Ministerio de Economía y Obras Públicas, por parte de la señorita Analía Verónica **LEZCANO** (D.N.I. Nº 24.995.994) en el período comprendido entre el día 1º de Marzo y hasta el día 31 de Mayo de 2000, según la imputación obrante a fojas 5, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Analía Verónica **LEZCANO** (D.N.I. Nº 24.995.994), para desempeñar tareas administrativas en la Subsecretaría de Obras Públicas, por el término de siete (7) meses a partir del día 1º de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2000, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º del presente, y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.821,80)** y de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.250,90)** respectivamente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.- **ITEM:** Obras Públicas - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Administración General - **FUNCION:** Administración General sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO

ANEXO I

**FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION
FINANCIAMIENTO	3.123.073,12	3.123.073,12	3.123.073,12
1.- APORTES NO REINTEGRABLES	3.123.073,12	3.123.073,12	3.123.073,12
OTROS	3.123.073,12	3.123.073,12	3.123.073,12
-Ley Nac. 25053-Fdo. Incentivo Docente Dec. Reg. Nº 878/99-Res. Nac. 111/99 122/99	3.123.073,12	3.123.073,12	3.123.073,12

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 1683

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-Nº 225.239/00.-

OTORGASE un crédito de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social "**FLORES DE LA PATAGONIA**" presentado por los señores Guillermo **CLIFTON** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.502.786) y Pablo **RIAL** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.514.656) de esta ciudad capital.-

DEJASE ESTABLECIDO que el crédito será efectivizado en dos (2) cuotas de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS**, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto Nº 3043/92.-

AFFECTASE el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Ministerio - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Desarrollo de la Economía - **FUNCION:** Desarrollo de la Economía sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones de Capital - **SECTOR:** Inversión Financiera - **PARTIDA PRINCIPAL:** Inversión Financiera - **PARTIDA PARCIAL:** Préstamos del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 1684

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2000.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Agosto del año 2000, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Depar-

tamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO Nº 1687

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-Nº 225.455/00.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, señora Dominga **CANCIO** (L.C. Nº 957.877), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1688

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-Nº 225.510/00.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, señora Norma Sonia **FREDES** (D.N.I. Nº 5.906.912), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1689

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MG-Nº 562.965/00.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la

DECRETO N° 1693

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.000.-
Expediente MEOP N° 413.409/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios,

con las personas que a continuación se detallan, percibiendo como única retribución mensual la que corresponda en cada caso, según las imputaciones obrantes a fojas 64/113 inclusive y por un término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2.000, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento de los presentes contratos, y que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 352.094,25)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Ministerio (\$ 71.942,81) - Subsecretaría de Turismo (\$ 37.609,68) - Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias (\$ 18.207,24) - Subsecretaría de Recursos Tributarios (\$ 199.167,40) - Subsecretaría de Obras Públicas (\$ 8.613,13) - Contaduría General de la Provincia (\$ 9.744,77) - Dirección Provincial de Catastro (\$ 6.809,22) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS:

APELLIDO Y NOMBRE:	CATEGORIA:	D.N.I. N°	CLASE:
FERNANDEZ, Emma Estela	24	L.C. N° 5.906.986	
JARA, Olga Beatriz	19	13.602.012	
PIETRAFESA, Silvina Noemí	19	24.336.106	
SILVA, Graciela del Carmen	19	12.608.595	
VERA, Omar	19	25.026.356	1976
FELGUEROSO, Antonio Fernando	17	25.026.102	1976
AGUILAR, Nora Beatriz	14	24.225.985	
AHUMADA, Guillermo Carlos	14	22.725.260	1972
ANDRADE, Héctor Armando	14	17.549.862	1966
ARANDA, Jorge Andrés	14	24.861.530	1976
ARGIROPULOS, Marcelo Eduardo	14	23.956.852	1974
BARRERA, Walter Horacio	14	17.481.894	1965
BARRIA, Néstor Adrián	14	21.919.762	1971
BRIZIC, Christian Andrés	14	24.336.134	1975
BRUNO, Walter Damián	14	27.767.311	1979
CACERES, Carlos Alberto	14	18.525.402	1966
CARRIZO, Susana Raquel	14	22.725.509	
DIAZ, Patricio Luis	14	22.097.934	1971
ESNAL, Pedro Ricardo	14	7.816.009	1945
FUENTES, Sara	14	17.916.934	
GODOY, Ramón	14	21.919.660	1970
GOMEZ, Eduardo José	14	22.097.881	1971
HUENCHUR, Juan	14	16.524.706	1963
IGOR, Redis Juvenal	14	16.987.071	1960
MORENO, Héctor Ramón	14	22.725.540	1972
MOUESCA, Juan Manuel	14	17.095.373	1965
NAVARRO, Mónica Andrea	14	24.336.010	
RODRIGUEZ, Fernando Gastón	14	22.255.339	1971
VERA, Claudia Gabriela	14	22.427.070	
VILLASECA, Juan Carlos	14	16.419.486	1963

SUBSECRETARIA DE TURISMO:

MUÑOZ, Mariano Ezequiel	19	21.737.883	1970
MUÑOZ BRUNETTI, María Angélica	16	27.842.511	
PUJADAS, Daniela	15	24.306.230	
SANDES, Alejandra	15	23.655.204	
MENGARELLI, Mariano	10	25.766.237	1977
TORRES, Jessica Azucena	10	26.870.569	

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS:

ERNALZ, Julio Oscar	14	17.921.129	1967
RODRIGUEZ, Hilda	15	11.819.293	
VARGAS, Mónica Alejandra	15	21.666.732	

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS:

SOSA, Roque Rolando	19	L.E. N° 7.328.546	1939
---------------------	----	-------------------	------

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE:

ZORRILLA, Graciela Noemí	19	13.810.711	
--------------------------	----	------------	--

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

VIGIL, Carolina	19	23.591.300	
-----------------	----	------------	--

DIRECCION PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA:

FASOLA, Ernesto Alfredo	22	24.336.362	1975
ALVAREZ, Oscar Ernesto	21	8.355.780	1951
MEDINA, Jorge Domingo	19	6.076.392	1948
VILLA, Rodolfo Daniel	17	22.593.932	1972

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO:

MONTES DE OCA, Fernando Nicolás	19	23.956.689	1974
---------------------------------	----	------------	------

SECRETARIA PRIVADA MINISTRO:

CASTRO, Lidia	255	6.664.359	
ARRIAGADA, Karina	19	27.553.107	

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

BORDENAVE, María Valeriana	15	18.681.003	
----------------------------	----	------------	--

DECRETO N° 1694

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente CPS-Nros. 244.076/99 y adjunto 237.018/94, 241.574/97 "P".-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: "9", don Domingo Rubén PAREDES (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.955), han sido desde el 15 de Abril de 1969 al 31 de Diciembre de 1971 como Medio Oficial Mecánico - Categoría "7" - Dirección Depaño, desde el 1° de Enero de 1972 al 12 de Abril de 1972 como Chofer Guardia Reclamo - Categoría "I" - Dirección General de Energía, desde el 13 de Abril de 1972 al 16 de Marzo de 1975 como Mecánico - Categoría "I" - Sector Taller Mecánico y Mantenimiento de Automotores - Dirección Despacho, desde el 1° de Junio de 1981 al 30 de Septiembre de 1985 como Conductor de Equipos Especiales (Gruísta) - Categoría: "8" - Sector Redes de Distribución - Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 al 27 de Julio de 1997 como Conductor de Equipos Especiales (Gruísta) - Categoría "9" Sector Redes de Distribución - Gerencia de Energía y desde el 28 de Julio de 1997 y hasta el día de la fecha como Chofer Guardia Reclamo - Categoría "9" - Departamento Redes - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "N" y "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1695

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.000.-
Expediente CPS-Nros. 239.630/96 y adjunto 246.038/00 "D".-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: "10", don Oscar Daniel DIAZ (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.028.126), han sido desde el 18 de Octubre de 1973 al 30 de Noviembre de 1973 como Medio Oficial Oficio - Categoría "8" - Sección Redes Dirección General de Energía, desde el 1° de Diciembre de 1973 al 03 de Septiembre de 1974 como Medio Oficial Oficio - Categoría "E" - Departamento Redes - Dirección General de Energía, desde el 04 de Septiembre de 1974 al 16 de Marzo de 1975 como Medio Oficial Oficio - Categoría "6" - Sección Redes y Obras - Dirección General de Energía, desde el 1° de Junio de 1981 al 30 de Septiembre de 1985 como Conductor de Equipos Especiales (Gruísta) - Categoría "7" - Distribución Redes Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 al 10 de Febrero de 1993 como Conductor Flota Pesada (Gruísta) - Categoría

"10" - Departamento Automotores y Transporte - Gerencia de Energía, desde el 11 de Febrero de 1993 al 1º de Noviembre de 1998 como Conductor Flota Pesada (Grufista) - Categoría "10" - Gerencia de Suministro y Compras, desde el 2 de Noviembre de 1998 y hasta el día de la fecha como Chofer Guardia Reclamo - Categoría "10" - Departamento Redes y Obras - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser consideradas como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90º - Inciso "L" de la Ley Nº 2060 modificatoria de la Ley Nº 1782.-

DECRETO Nº 1701

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-Nº 225.128/00.-

INCORPORASE a partir del día 1º de Agosto del año 2000 al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Enfermera Profesional Patricia Susana YUNG (D.N.I. Nº 11.796.196) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior precedente que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de Cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 1702

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.350/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Isabel Malvina RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 11.309.384), en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Médica en el Hospital de El Calafate, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.000, en los términos del Decreto Nº 567/71 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.033,31)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO Nº 1703

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente Nº 414.431/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Septiembre de 2000 la renuncia presentada por la señora Julia del Carmen DONOSO (D.N.I. Nº 10.286.329), al cargo de Directora General de Despacho, del Ministerio de Economía, quien fuera designada en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

AGRADECENSE, los servicios prestados, en el desempeño de sus funciones.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION Nº 136
PROYECTO Nº 295/00
SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Presidencia de la Administración General de Vialidad Provincial la creación de puestos fijos, del Area Cargas - Pesos y Dimensiones, en la Intersección de la Ruta Provincial Nº 5 con Ruta Provincial Nº 7 (La Esperanza), en la intersección de la Ruta Provincial Nº 43 con Ruta Provincial Nº 18 (Las Heras - Los Perales) y en Ruta Provincial Nº 12 (Tramo Pico Truncado - Caleta Olivia); como así también la puesta en funcionamiento del puesto fijo ubicado en la intersección de Ruta Provincial Nº 5 con Ruta Nacional Nº 3 (Zona Güer Aike).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 136/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 137
PROYECTO Nº DDC 142/00
SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1º.- ACEPTAR el informe producido por la Administración General de Vialidad Provincial, mediante Nota Nº 103-P.H.D.-A.G.V.P.-2000, en contestación a la Resolución Nº 064/2000, sancionada el 24 de Mayo del corriente año, correspondiente al Proyecto de Resolución Nº 089/2000.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 137/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 138
PROYECTO Nº 289/00
SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el Torneo Nacional Itosu Kai de la Federación Argentina de Karate Do, a realizarse el próximo 21 de Octubre

del corriente año en Río Gallegos, organizado por la Asociación Itosu Kai Karate Do Santa Cruz.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la entidad organizadora del evento; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 138/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 139
PROYECTO Nº 294/00
SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la asistencia a la Municipalidad de 28 de Noviembre, a través de los medios que considere oportunos, a los efectos de llevar a cabo un plan de trabajo que permita el mejoramiento de los caminos de servidumbre de la zona de chacras de la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 139/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 140
PROYECTO Nº 278/00
SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley 3156-D-00, que promueve la modificación de la Ley Nacional 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que posibilita la jubilación de ex-agentes del Estado, que mantienen deudas con el Sistema Previsional.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Honorable Congreso de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA ENSALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 140/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 141
PROYECTO N° 270/00
SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, contemple la posibilidad que dentro de las operatorias de adjudicación de viviendas, un diez por ciento (10 %) como mínimo, esté destinado a matrimonios jóvenes y hogares monoparentales.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 141/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 142
PROYECTO N° 325/00
SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1°.- REQUERIR a la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz información sobre si las empresas Scipione S.A., Poliservicios S.A. y Desmontes S.A. están registradas en forma regular, señalando fechas de inicio de actividades en caso afirmativo, para desarrollar sus tareas comerciales dentro del ámbito provincial.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 142/2.000.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 01306

**RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.349/2.000.-**

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 47/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS -

SECTOR 3 - EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 47/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 3 - EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 10 de Octubre del 2.000, a las 17.00 hs. en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - Capital Federal, a partir del 07 de Septiembre del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.00.-).-

P-1

RESOLUCION N° 01307

**RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.666/2.000.-**

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 48/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 4 - EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 48/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 4 - EN CALETA OLIVIA" fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 10 de Octubre del 2.000, a las 17.00 hs. en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - Capital Federal -, a partir del 07 de Septiembre del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.00.-).-

P-1

RESOLUCION N° 01308

**RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.667/2.000.-**

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 49/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 5 - EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 49/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS - SECTOR 5 - EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 10 de Octubre del 2.000, a las 17.00 hs. en Sede IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 -

Capital Federal -, a partir del 07 de Septiembre del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.00.-).-

P-1

RESOLUCION N° 01464

**RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 041.228/34/2.000.-**

ADJUDICAR EN VENTA Veintiséis (26) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y once (11) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios y, por Situación Especial, ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a las personas cuyos Apellidos, Nombres y Documentos de Identidad, se consignaron en el Anexo I de tres (3) folios, y Anexo II de un (1) folio.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad de Puerto San Julián y al Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General de la Delegación Zona Norte con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS EN
PUERTO SAN JULIAN"
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
UNIDADES HABITACIONALES DE
DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ESPINA, Gilbertó Benito	DNI 7.329.387
RODRIGUEZ, María Alejandra	DNI 22.163.932
BAMONDE, María Ines	DNI 12.863.225
PINARES, Héctor Ayido	DNI 13.785.644
ANDRADE, Angel Remigio	DNI 22.097.637
TRUJILLO, Ramón Froilan	DNI 16.691.252
GALLARDO, Susana Beatríz	DNI 17.537.693
e/c	
AROS, Segundo Horacio	DNI 24.915.468
RODRIGUEZ, Gladys Mabel	DNI 12.863.288
PINARES, Sandra Cecilia	DNI 17.812.180
MORALES, María Cristina	DNI 22.079.864
MARTINEZ, Oscar Omar e/c	DNI 21.026.419
BARRIENTOS, Susana	DNI 26.857.467
BARRIA, Marisa Fabiana	DNI 21.922.734
RUTHERFORD, Mónica Sandra	DNI 24.318.829
WARING, Miguel Angel	DNI 12.723.401
RUIZ, Melba Gladys	DNI 20.139.433
VELAZQUEZ, Horacio Raúl e/c	DNI 22.163.947
MAIMO, Daniela Lorena	DNI 25.026.613
PAREDES, José Fabián e/c	DNI 22.459.282
AGUILAR PAILAN, Mónica Fabiana	DNI 22.079.875
BECERRA, Analfá Lorena	DNI 26.975.050
JARA, Alejandra Marisol	DNI 23.412.086
SERRA, Pamela Fabiana	DNI 22.163.918
GALLARDO, Ricardo Antolín e/c	DNI 22.163.942
GONZALEZ, Silvana Alejandra	DNI 27.598.169
ANDRADE, Alicia Esther	DNI 22.692.903
TORRES, Jovita Griselda	DNI 23.412.080
ZEGNA, Ricardo Javier	DNI 23.759.166
LANESAN, Carlos Andrés e/c	DNI 23.759.179
SOTO, Liliana Beatríz	DNI 27.814.635
INOSTROZA, Elcira	DNI 22.477.949

**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS EN
PUERTO SAN JULIAN"
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
UNIDADES HABITACIONALES DE
TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
WIDENSKY, Marta Adriana	DNI. 16.341.406
RUTHERFORD, Carlos Omar	DNI. 17.812.187
RODRIGUEZ OYARZO, Héctor Emilio e/c	DNI. 10.286.655
LANESAN, Sonia Virginia	DNI. 24.318.830
AVILA, Diego Rubén Enrique	DNI. 17.221.288
BARRIA, Gabriela Alejandra	DNI. 23.759.192
LOPEZ, María Eugenia	DNI. 24.988.595
ALFARO, Tito Ismael	DNI. 16.461.016
GUENCHOCOY, Alicia del Caármen e/c	DNI. 20.211.632
FALASCONI, Jorge José	DNI. 26.996.470
MILLALDEO, Angel e/c	DNI. 16.568.854
SOTO, Rosa Mabel	DNI. 21.871.656
JARA, Angélica del Carmen	DNI. 21.643.345
HURTADO, Ezequiel Francisco e/c	DNI. 13.720.679
PAGNIO, María Edith	DNI. 14.805.943

**ANEXO II
SITUACIONES ESPECIALES
OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS EN
PUERTO SAN JULIAN"
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
UNIDADES HABITACIONALES DE
DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
SCHUPBACH, Martha Alicia	DNI. 20.506.104

VELAZQUEZ, Sandra Gabriela	DNI. 22.459.274
SUAREZ, Liliana Verónica	DNI. 23.412.072
ALVAREZ, Roxana Bettina	DNI. 22.163.928
ERICHSEN, Silvia Victorina	DNI. 25.700.615
CARDENAS, Esteban Solano	DNI. 23.759.197
GALLO, Cristina Andrea e/c	DNI. 25.338.900
MACIAS, Claudio Horacio	DNI. 25.075.438
ALVARADO, José Leonardo	DNI. 26.603.892

**UNIDADES HABITACIONALES DE
TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ULLUA, Gabriel Horacio	DNI. 13.691.564
JARAMILLO, Doriana Fabiola	DNI. 27.598.171

RESOLUCION N° 01465

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 014.588/86.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en autos caratulados: "SERAPIO CALVOS/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 5428/94 Secretaría 2... DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don SERAPIO CALVO le suceden como herederos de los bienes que componen el acervo hereditario, su esposa Doña Sara MORA, todo ello sin perjuicio de terceros y que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de un (1) folio.-

ADJUNTAR copia certificada del presente Instrumento Legal, al boleto de Compra-Venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Organismo.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal a la interesada en el domicilio sito en Casa N° 19 MZ. 472 PLAN: "PEVEP II Y III ETAPA EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 01483

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.254/2.000.-

ADJUDICAR a la Empresa EDECO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 24/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 62 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.198.853,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "EDIFICIO E.G.B. N° 62 EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2000.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO S.A..-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**

Al cuidado de su gente

**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
MES DE JULIO DE 2000**

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIBILIDADES DEL MES ANTERIOR		EGRESOS CORRIENTES	
	\$ 830.433,55		\$ 2.429.624,97
CTA. CTE. 73-01, EJERC. 2000	\$ 398.982,21	BIENES Y SERVICIOS PERSONAL	\$ 320.031,29
VALORES POR RECAUDACION	\$ 29.961,54	TRANSF. CORRIENTES	\$ 2.098.806,57
CUPONES AL COBRO	\$ 52.409,22		\$ 10.787,11
TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO	\$ 31.535,54		
CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO	\$ 317.545,04		
		EGRESOS DE CAPITAL	\$ 190.941,11
FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 222.172,86	EQUIPAMIENTOS	\$ 42.702,05
CTA. CTE. 73-88 EJERCICIO 99	\$ 221.577,18	PLAN DE OBRA	\$ 136.638,75
VALORES POR RECAUDACION	\$ 595,68	RESIDUOS PASIVOS	\$ 11.600,31
		EGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 42.900,23
INGRESOS CORRIENTE	\$ 2.592.841,83	EGRESOS DE TERCEROS	\$ 42.900,23
TRIBUTARIOS	\$ 348.548,32		
NO TRIBUTARIOS	\$ 662.081,77	DISPONIBILIDAD	\$ 824.997,78
REGIMEN DE COPARTICIPACION	\$ 1.427.621,21	CTA. CTE. 73-01, EJERC. 2000	\$ 624.541,47
APORTE NO REINTEGRABLE	\$ 156.066,08	VALORES POR RECAUDACION	\$ 29.438,34
TARJETA DE CREDITO	\$ 1.475,55	CUPONES AL COBRO	\$ 50.933,67
		TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO	\$ 73.802,50
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 22.288,48	CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO	\$ 46.281,80
VENTA DE ACTIVO FIJO	\$ 11.719,83		
REEMBOLSO DE INVERSIONES	\$ 10.568,65	FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 208.873,08
		CTA. CTE. 73-88 EJER. 99	\$ 208.216,14
INGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO	\$ 29.600,45	VALORES POR RECAUDACION	\$ 656,94
INGRESOS DE TERCEROS	\$ 29.600,45		
TOTALES DEL MES	\$ 3.697.337,17	TOTALES DEL MES	\$ 3.697.337,17

JORGE ERNESTO BRINGAS
Director de Tesorería
Municipalidad Río Gallegos

C.P.N. ALFONSO BORQUEZ
Contador Municipal
Municipalidad Río Gallegos

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"

C.P.N. NESTOR A. OVANDO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Río Gallegos

Arq. HECTOR FERNANDO ABURTO
INTENDENTE
Municipalidad Río Gallegos

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de por subrogación legal de la Dra. GRACIELA ABUIN, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días en los autos: **"COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO S/QUIEBRA"** (Expte. N° 15.258/96), que con fecha 25 de Agosto de 2.000 se decretó la quiebra de la COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas bajo la matrícula N° 2039, con último domicilio conocido en la calle San Martín 1.228 de esta ciudad.- El Síndico designado es el Contador Silvio Leonardo Helvo BLANCH, quien constituyó domicilio en la calle 15 de Julio 1276 de Puerto Deseado, tel: 0297-4852143, e-mail: sblanch@mcollivia.com.ar, a quien los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 13 de Octubre de 2.000 en la forma que establece el Art. 200 de la Ley 24.522.- Se fijó como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual de los créditos el día 28 de Noviembre de 2.000, y para el informe general el día 27 de Febrero de 2.001.- Se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad del fallido (Art. 86 LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces los que se realicen (Art. 88 Inc. 5 de la LCQ). Se decreta la inhibición general de bienes del fallido. Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).-

PUERTO DESEADO, 14 de Septiembre de 2000.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-4

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Oscar AZUCURRA para que se presenten en autos **"AZCURRA Mario O. s/Sucesión ab-intestato"** Epte. 16.941/00 para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-
PUERTO DESEADO, 29 de Agosto de 2000.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, A/C Dr. Alfredo E. López, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el

término de TREINTA (30) DIAS en autos caratulados: **"RODRIGUEZ ORLANDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** (EXPTE. NRO. R-18.264/00), a herederos y acreedores de Don ORLANDO RODRIGUEZ.-

Publíquese por TRES (3) DIAS.

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2.000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Peia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Laboral y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"MEDINA JORGELINA Y JARAMILLO DORINO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 16.976/00), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Diario "El Orden" de esta localidad, y el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO DESEADO, 1 de Setiembre del 2000.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S. S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: **"OFICIO LEY 22.172 EN AUTOS: DOMINGUEZ CARLOS AGUSTIN C/VEGA MARIA INES S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. 1.753/99" EXPTE. O.17.596/00**, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 09 DE OCTUBRE DEL 2.000 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA **"FORD"**, MODELO **"FORD F-14.000 H.D."**, TIPO **"CAMION"**, DOMINIO **"USY-186"**, AÑO 1994, MOTOR MARCA **"MWM"** N° 22906148022, CHASIS MARCA **"FORD"** N° 9BFXTNSM-9RDB50190, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADÓN OFUNCIONA POR ENCONTRARSE EL MOTOR DESARMADO PARCIALMENTE.- EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- **DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE \$ 914,84** (PESOS NOVECIENTOS CATORCE CON 84/100) AL 18/08/00 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑOS 1997, 1998, 1999 Y CUOTAS VTOS. 14/01, 17/03, 19/05 Y 14/07 DEL AÑO 2.000.- LA SUBASTA JUDI-

CIAL SE REALIZARA **"SIN BASE"** Y SE ADJUDICARA AL **"MEJOR POSTOR"**.- **SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE AL SEÑOR CARLOS AGUSTIN DOMINGUEZ A COMPENSAR EL PRECIO DE LA SUBASTA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU CREDITO (EL QUE CONFORME ULTIMA LIQUIDACION APROBADA ASCIENDE A LAS SUMA DE US\$ 22.216,12 EN CONCEPTO DE CAPITAL, INTERESES Y GASTOS).- EN CASO DE RESULTAR ADQUIRENTE EL ACTOR DEBERA DEPOSITAR EN AUTOS EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA SEÑA Y COMISION. SIN PERJUICIO DE PODER COMPENSAR EL SALDO RESTANTE UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA.- **EXHIBICION: EN RUTA NACIONAL N° 3 - KM. 2.616 (EMPRESA DRISALDI) EL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2.000 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS.-****

RIO GALLEGOS, 20 DE SETIEMBRE DEL 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR ARMANDO SANTIAGO NIEVA QUE EN ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE ORGANISMO, CARATULADAS: **"JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 05/97 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL DEPARTAMENTO GESTION Y MORA DE LA SUCURSAL RIO GALLEGOS DEL BANCO PROVINCIA DE SANTA CRUZ"** (EXPEDIENTE N° 808.431 - LETRA T.C. - AÑO 1999), SE HA EMITIDO EL FALLO N° 2957 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DE FECHA 15/06/00, EL QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: **"SENTENCIA: PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE POR LOS HECHOS, MOTIVO DE ESTE JUICIO DE RESPONSABILIDAD, AL SEÑOR ARMANDO SANTIAGO NIEVA, M.I. N° 12.020.892,.....EN MERITO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS PRECEDENTEMENTE Y LO DISPUESTO POR LOS ART. 25° Y 26° DE LA LEY PROVINCIAL N° 500 - T.O. DECRETO N° 662/86, Y FORMULAR CARGO POR EL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO AL BANCO PROVINCIA DE SANTA CRUZ SUCURSAL RIO GALLEGOS, EN LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 28.869,92).- "SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE"**.-

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL**

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Esperanza Anita Dickie, en los autos caratulados **"DICKIE ESPERANZA ANITA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° D-9431/00.-

Publíquese el edicto por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 1, Secretaría N° 2 de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **"ESCOBAR, Samuel S/Sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. E-1932/00.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y diario "Tiempo de Santa Cruz".
PICO TRUNCADO, 16 de Agosto de 2000.-

FERNANDO G. AMAYA

Oficial Mayor A/C
Juzg. 1era. Inst. N° 1 P. Truncado

P-3

EDICTO

GRACIELA ESTER RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. GRISELDA ISABEL BARD, hace saber por UN DIA, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, que en los autos caratulados **"INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. S/MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL"** Expte. N° I-6189/00, que mediante instrumento privado de fecha 2 de Agosto de 2000, el socio Rodolfo Tristán Carrizo - D.N.I. N° 14.111.532, se ha desvinculado de la Sociedad, cediendo su cuota parte societaria a favor de Ingeniería de Obras S.R.L. modificando en forma parcial sus estatutos en lo referido a la conformación de la Sociedad.-

PICO TRUNCADO, 21 de Setiembre de 2.000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

**EDICTO DE REMATE
VIVIENDA DESOCUPADA - SIN BASE**

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. UNO, a cargo del Dr. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Av. San Martín 709, hace saber por el término de DOS (2) días en autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ULICHNY WALTER GUSTAVO Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA"** Expte. N° 07197/99, que el Martillero Público ALBERTO CARRACEDO rematará el día 29 de Septiembre del corriente año a las 13:00 horas en la oficina de calle España 160 de Río Gallegos el inmueble identificado como **PASAJE MOUESCA 683, PARC. 20, MZA. 273 B, SECCION "C", CIRC. I, de Río Gallegos, Matr. 12.585 Dto. I Güer Aike. CARACTERISTICAS:** se trata de una vivienda de material sólido compuesta de dos habitaciones, cocina, living y baño. La misma se encuentra totalmente desocupada, sin muebles de cocina ni calefactores, a excepción en la cocina de un termotanque totalmente roto. No hay bajo mesada. En el baño no existe ningún artefacto sanitario, están sin instalación de agua. No existen artefactos de iluminación (ni portalámparas ni cables). Como asimismo faltan llaves de luz. El cielorraso de toda la casa se encuentra en malas condiciones con roturas en el cartón prensado que lo cubre. La parte inferior de toda la vivienda se encuentra con el revoque fino caído, debido a la humedad existente en la misma. Los marcos de la puerta están sin revoque fino. La ventana del baño como la de un dormitorio se encuentra cubierta con mica, por la rotura de los vidrios. El inmueble se encuentra en regulares condiciones y **DESOCUPADO. DEUDAS:** S.P.S.E. Pesos Seiscientos setenta con 95/100 (\$ 670.95). CAMUZZI GAS DEL SUR: no determinada. MUNICIPALIDAD: Pesos Novecientos Sesenta y seis con 04/100 (\$ 966.04) todas al 05 de abril del 2.000. Las deudas nombradas y otras por impuestos, tasas, contribuciones y/o expensas serán **A CARGO DEL COMPRADOR. BASE: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.** La venta se realiza Ad-corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. **FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE:** Señá: 10%, Comisión: 3%, Sellado: 1%, deberá ser abonado por el comprador **EN EL ACTO** y en **DINERO EN EFECTIVO**, debiendo el/ los compradores constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Así mismo se informa que de resultar compradora la parte actora, la misma se encuentra eximida de abonar la seña correspondiente. **VISITA AL INMUEBLE:** días 27 y 28 de Septiembre del 2000 de 11:00 a 12:00 horas. **POSIBILIDADES DE FINANCIACION:** El banco de la Nación Argentina ofrece financiar el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor final y/o comercial, para lo cual los posibles compradores deben presentarse con bastante anterioridad al remate para su vinculación comercial con la entidad financiera. Asesoramiento e informes: Martillero actuante en calle España 160, Teléfono (02966) 434261.-

ANA CECILIA ALVAREZ

Secretaria Federal

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de Ley a herederos, acreedores de Dn. REYNALDO JOSE FABIAN en los autos caratulados **"FABIAN, REYNALDO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. F-9356/00.-

Publíquese por tres días (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Emilio Vidal Lemarchan, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos **"VIDAL LEMARCHAN EMILIO S/SUCESION"** Expte. v-8.589/00; por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutrí, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO UGARTECHE** que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"UGARTECHE CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° U-8072/00).-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Setiembre del año 2000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita al demandado RAUL VICTOR CERDA, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, dentro del término de CINCO (5) días a fin de tomar intervención, bajo apercibimiento de

nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio en los autos caratulados "BANCO BANSUD S.A. C/CERDA RAUL VICTOR Y OTRA S/EJECUTIVO", Expte. B-16410/98.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita a la demandada FABIOLA CERDA, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, dentro del término de CINCO (5) días a fin de tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio en los autos caratulados "BANCO BANSUD S.A. C/CERDA RAUL VICTOR Y OTRA S/EJECUTIVO", Expte. B-16410/98.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita al demandado SELIM CRISTIAN REMENTERIA, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio en los autos caratulados "BANCO BANSUD SA. C/REMENTERIA SELIM CRISTIAN S/EJECUTIVO", Expte. B-17.090/99.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 18/2000

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "RAMIREZ, Lilia Rosa S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-1953/00; cita a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Lilia Rosa RAMIREZ y, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" sito en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 25 del 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "RUBILAR EUGENIO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° R-166/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante EUGENIO RUBILAR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 05 de Septiembre de 2.000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Beatriz Coto de Galanes, en autos caratulados "COTO DE GALANES BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. C-17305/99) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2000.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-3

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2000, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 2º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2000.-

3º) Retribución al Directorio y Síndico.-

4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

EL DIRECTORIO

P-3

**ASOCIACION ITOSU KAI
KARATE-DO SANTA CRUZ**

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION ITOSU-KAI KARATE DO SANTA CRUZ CONVOCA A TODOS SUS SO-

CIOS A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2000 A LAS 20 HRS. SITO EN LA CALLE 20 DE JUNIO 103 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 2.- MEMORIA AÑO 98-99
- 3.- APROBACION BCE. GENERAL CUADRO DEMOSTRATIVO PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 98-99
- 4.- RENOVACION TOTAL COMISION DIRECTIVA
DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA RENDIR EL ACTA

JOSE LUIS FERNANDEZ

Presidente

P-1

PREADJUDICACION

EJERCITO ARGENTINO

RC TAN 11

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS

Tipo de Acto Contractual: CONTRATACION DIRECTA

Nro.: 01/00

Nombre y Apellido Adjudicatario: EST SERV CANAL DE BEAGLE SRL

Domicilio: AV ROCA 1351

Renglones Adjudicados: 01- 02- 03.-

TOTAL: \$ 2.388,46

Nombre y Apellido Adjudicatario: SUR ATLANTIC OIL

Domicilio: RUTA 3 KM 2404

Renglones Adjudicados: 04- 05- 06- 07.-

TOTAL: \$ 3.934,24.-

P-1

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

RUBRO: ADQUISICION DE VIVERES SECOS Y FRESCOS PARA 1ER SEM 2001

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 11/2000

OBJETO: ADQUISICION FRUTAS Y HORTALIZAS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.721,00

APERTURA: 18 OCT 00 - 09:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 12/2000

OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 494,00

APERTURA: 18 OCT 00 - 11:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 13/2000

OBJETO: ADQUISICION VIVERES SECOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.972,00

APERTURA: 18 OCT 00 - 12:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PU-

BLICA N° 14/2000
OBJETO: ADQUISICION PRODUCTOS DE PANADERIA
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.247,00
 APERTURA: 19 OCT 00 - 09:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 15/2000
OBJETO: ADQUISICION MATERIA PRIMA PANADERIA
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 246,00
 APERTURA: 19 OCT 00 - 11:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 16/2000
OBJETO: ADQUISICION POLLO Y HUEVOS
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 428,00
 APERTURA: 19 OCT 00 - 12:00 HS

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 18/2000
OBJETO: ADQUISICION CHORIZO Y PAN-CETA
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 529,00
 APERTURA: 20 OCT 00 - 11:00 HS

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O

CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF).
 P-2

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 19/2000
RUBRO DEL ACTO LICITARIO: "PRODUCTOS CARNICOS" - 1er SEMESTRE 2001

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).
VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.154,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF);
APERTURA: En el COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO el 20 de Octubre de 2000 a las 1200 horas.-
 P-8

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 12/00

OBRA: "TREINTA CUADRAS DE PAVIMENTO EN COMTE. LUIS PIEDRA BUENA IRA. ETAPA - 10 CUADRAS"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000.-
PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTA: 03 DE OCTUBRE DE 2000 a las 15:00 Hs., en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3234

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1682 - INSTRUYASE, al M.E.O.P., a dar continuidad a los del convenio de Cooperación ratificados por Decretos Nros. 894/98 y 130/99.-
- 1685 - RATIFICANSE, en todas sus partes las Resoluciones del M.S.G.G., 638-639-697/00.-
- 1686 - DECLARASE de Interés Provincial el "Curso Internacional Sobre la Metodología de Bohath.-
- 1691 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub. Ob. Púb., y la Municipalidad de Pico Truncado.-
- 1696 - AUTORIZASE a la Sub. de Medio Ambiente y Obras Públicas a la Ejecución de la Obra: "Traslado del Vacadero de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz".-
- 1697 - AMPLIASE, en la suma de \$ 400.000.-, el Crédito del Anexo: M.S.G.G.-
- 1698 - AMPLIASE, en la suma de \$ 150.000.-, el Crédito del Anexo: Gobernación.-
- 1699 - RECHAZASE, el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Pesquera CONARPESA.-
- 1700 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Ermelinda Dioses.-
- 1704 - RECHAZAR, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Lito Olivares.-
- 1705 - DECLARASE, de Interés Provincial, la "Campaña Nacional de la Lepra".-
- 1706 - AMPLIASE, en la suma de \$ 3.123.073,12, el total del Financiamiento del Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo, Ejercicio 1999.-Págs: 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1683 - 1684 - 1687 - 1688 - 1689 - 1690 - 1692 - 1693 - 1694 - 1695 - 1701 - 1702 - 1703.- ...Págs. 4/6

RESOLUCIONES

- 136-137-138-139-140-141-142-H.C.D.-2000 - 01306-01307-01308-01464-01465-01483-UDUV-00.-Págs. 6/8

MOVIMIENTO DE FONDOS

- H.C.D. Mes de Julio de 2000.-Pág. 8

EDICTOS

COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO - AZCURRA, Mario - RODRIGUEZ, Orlando - MEDINA y JARAMILLO - DOMINGUEZ c/VEGA - T.C. c/ NIEVA, Santiago - DICKIE, Esperanza - ESCOBAR, Samuel - INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ - INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ s/MODIFICACION DE ESTATUTO - FABIAN, Reynaldo - VIDAL, LEMARCHAN - UGARTECHE, Carlos - BANCO BANSUD c/CERDA - BANCO BANSUD c/Fabiola CERDA - BANCO BANSUD c/REMENTERIA SELIM - RAMIREZ, Lilia - RUBILAR, Eugenio - COTO de GALANES.-...Págs. 9/11

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A. - ASOCIACION ITOSU KAL.-Pág. 11

PREADJUDICACION

01-R.C. TAN 11/2000.-Pág. 11

LICITACIONES

11-12-13-14-15-16-18-CDO Vto Cpo. Ej.-2000 - 19-CDO. Vto. Cpo. Ej.-2000 - 12-M.E.O.P.-2000.-Pág. 11/12

AVISO

Solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edicios se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-